

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SENADO

19^{na}. Asamblea
Legislativa



6^{ta}. Sesión
Ordinaria

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA LUNES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. del S. 42 <i>(Por el señor Dalmau Santiago y la señora Santiago Negrón)</i>	ESPECIAL PARA LA MONITORÍA LEGISLATIVA DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN <i>(Decimocuarto Informe Parcial)</i>	Para crear la "Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación" del Senado de Puerto Rico; disponer sobre su funcionamiento; determinar su composición, deberes, facultades y responsabilidades; y para decretar otras disposiciones complementarias.
R. del S. 597 <i>(Por el señor Ríos Santiago)</i>	ASUNTOS INTERNOS <i>(Con enmiendas en el Resuélvese y en el Título)</i>	Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura a realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de la Ley 19-2018 en el Departamento de Educación de Puerto Rico, su implementación y los resultados en los estudiantes.

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. del S. 851 <i>(Por el señor Santiago Torres)</i>	ASUNTOS INTERNOS <i>(Con enmiendas en el Resuélvese)</i>	<p>Para enmendar las Secciones 1, 2 y 3 de la R. del S. 603 que ordena a las Comisiones Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal; y de Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el Plan de Inversiones de Cuatro Años (PICA) para el término de los años 2022-2023 al 2025-2026, y el proceso y criterios utilizados para la determinación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a invertir \$6,658 millones de dólares en mejoras capitales, subdivididas en cuatro (4) renglones, a saber: gerencia gubernamental; protección y seguridad de personas y propiedades; desarrollo social, y desarrollo económico, así como los planes para ejecutar el mismo en las distintas entidades gubernamentales, con el fin de relevar a la Comisión de Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico de su designación en segunda instancia para llevar a cabo dicha investigación.</p>

ORIGINAL

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
RECIBIDO NOV 6 23PM 3:20

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 42

DECIMOCUARTO INFORME PARCIAL

6 de noviembre de 2023

AL SENADO DE PUERTO RICO

La *Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación*, previa consideración, estudio y análisis, somete el presente Informe Parcial al amparo de la **Resolución del Senado 42**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 42, aprobada el 21 de enero de 2021, confiere a la *Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación* las facultades de investigar, fiscalizar y dar continuo seguimiento al desempeño del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación, a fin de evaluar el cumplimiento con las leyes y reglamentos vigentes que amparan a la población escolar con diversidad funcional, y con la sentencia por estipulación del caso Rosa Lydia Vélez y otros v. Awilda Aponte Roque y otros, Caso Núm. K PE 80-1738 (Sentencia por Estipulación del 14 de febrero de 2002).

ASUNTO BAJO ANÁLISIS

Por virtud de la Resolución de epígrafe, la *Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación* llevó a cabo una

MdL SN

R. del S. 42

Vista Ocular en las instalaciones del *Instituto Psicopedagógico de Puerto Rico*, ubicado en la Carretera #2, KM 8.5, Municipio de Bayamón. La Vista Ocular se convocó en el contexto de dos señalamientos recibidos por la *Comisión Especial*. En primer término, la necesidad imperiosa de que el Estado garantice el ofrecimiento de más servicios diurnos y residenciales destinados a personas con diagnósticos complejos, entre ellas a estudiantes egresadas del Programa de Educación Especial. En segundo lugar, la necesidad de que (según documentó el Decimotercer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 42) el curso de educación física adaptada sea ofrecido al estudiantado del Programa de Educación Especial en la frecuencia y duración recomendada por la maestra especialista, independientemente de que el curso de educación física general sea ofrecido al estudiantado de la corriente regular.

RECORRIDO Y HALLAZGOS

Los trabajos se abrieron en el salón de conferencias del plantel, donde las senadoras presentes y el personal de la *Comisión Especial* recibió una orientación ofrecida por la Directora Ejecutiva de la institución y parte de su equipo de apoyo sobre el perfil demográfico y clínico de las personas participantes, los servicios brindados en el Instituto, la infraestructura física del plantel, las fuentes que nutren su presupuesto, las dificultades que han confrontado en su interacción con las agencias gubernamentales y algunas necesidades desatendidas que confronta la población con discapacidad intelectual (hoy denominado, Trastorno del Desarrollo Intelectual) en Puerto Rico.

Finalizada la orientación, se recorrieron las instalaciones de la institución. Durante el recorrido, la *Comisión Especial* recibió información adicional sobre los servicios relacionados y la metodología utilizada por el *Instituto Psicopedagógico de Puerto Rico* para organizar el proceso de enseñanza, aprendizaje y habilitación requerido por su matrícula. Como anfitrionas del Instituto, participaron del recorrido la profesora Yaniré Díaz, directora del Centro de Enseñanza; el profesor Albert López Morales, director atlético; Vivian Arthur, relacionista pública y la directora ejecutiva, Elba Castellanos.

mdlSN

El *Instituto Psicopedagógico de Puerto Rico* radica en la Carretera #2, KM 8.5, del Municipio de Bayamón. La institución es una organización sin fines de lucro que ha ofrecido servicios integrados y especializados a personas jóvenes, adultas y adultas mayores con discapacidad intelectual (Trastorno del Desarrollo Intelectual) por más de 70 años. Estos servicios integrados incluyen vivienda, alimentación, nutrición, servicios clínicos, habilitativos, educativos y recreación, entre otros. En el Instituto reciben servicios 108 participantes entre las edades de 23 y 91 años. De estos, 68 residen en sus instalaciones y 40 son participantes externos atendidos en horario de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. Como parte de los ofrecimientos, el Instituto cuenta con una escuela licenciada por el Departamento de Educación de Puerto Rico, denominada Centro de Enseñanza. El Centro de Enseñanza no reproduce en su organización escolar el esquema tradicional de grados estandarizados, sino que diseña sus ofrecimientos educativos en atención al nivel de funcionamiento de cada participante.

Dependiendo del nivel funcional, las personas participantes disfrutan de una serie de talleres, programas y currículos especializados. Entre ellos, se destacan disciplinas como artes plásticas, manualidades y artesanías; artes culinarias; horticultura; educación física adaptada; atletismo especial, en colaboración con Special Olympics Puerto Rico; equipo de baloncesto y el programa de vida independiente. El personal clínico explica que la clave del éxito de sus programas es la individualización de los servicios, por lo cual, afirman que la estandarización constituye un gran desacierto.

El programa de educación física adaptada amerita mención especial. Este programa se concentra principalmente en el desarrollo de destrezas de flexibilidad, balance, fortaleza y resistencia; incorporando equipos especializados, así como estrategias de ludificación y recreación. Su metodología se informa a base de un riguroso sistema de documentación mediante el cual los profesores registran el desarrollo diario de cada participante, en atención a cada destreza. Las metas y progreso se ajustan al nivel de funcionamiento de cada persona, así como a su estado anímico y de salud en cada circunstancia. A esos fines, el itinerario diario de los maestros contempla un horario

R. del S. 42

separado para la documentación de datos. El programa de educación física adaptada del *Instituto Psicopedagógico de Puerto Rico* ha sido premiado en diversas ocasiones por la AmeriCorps como uno de los mejores bajo la jurisdicción estadounidense.

Además, el Instituto ofrece terapias ocupacionales, físicas y del habla; coordinación de servicios médicos; servicios integrados de residencia con cuidadoras y asistencia personalizada las 24 horas del día, según la necesidad; sala de urgencias con personal clínico las 24 horas del día; servicios de laboratorio; tres hogares comunitarios de vida asistida; nutricionistas; servicios transicionales; servicios psiquiátricos y piscina para terapia acuática. En la provisión de estos servicios se incorporan de forma recurrente estudiantes practicantes de psicología, educación física adaptada, terapia y enfermería de diversas instituciones universitarias; entre ellas: la Universidad de Puerto Rico, la Universidad Interamericana de Puerto Rico, la Universidad Central de Bayamón, la Universidad Albizu y NUC University.

El *Instituto Psicopedagógico* ha desarrollado una microempresa auspiciada por empresas privadas que produce repostería, productos para mascotas y jabones para la venta. A su vez, también han logrado ubicar algunos de sus participantes en el mercado laboral remunerado.

El personal clínico y de apoyo del Instituto destaca la necesidad apremiante de expandir y aumentar la calidad de los servicios a la población adulta con discapacidad intelectual en el país. Sostienen que la División de Servicios a Personas Adultas con Discapacidad Intelectual del Departamento de Salud no da abasto. La población con este diagnóstico ha aumentado significativamente (hoy, son cerca de 300,000 personas), pero la oferta de servicios en el país, no. Denuncian que, en el Municipio de Bayamón, hay Centros Transicionales de Servicio (CTS) que no tienen servicio de agua y electricidad y otros que confrontan interrupciones prolongadas en el servicio de utilidades. Informan que no todos los hogares satisfacen las necesidades de las personas ubicadas, principalmente, a causa de recibir poca o ninguna supervisión. Finalmente, muestran preocupación por el hecho de que el Departamento de Salud sólo subvenciona el servicio

MOLSA

de personas entre los 22 y los 59 años, por lo cual, muchas personas que necesitan del servicio resultan excluidas. Hay casos en los que el Instituto ha tenido que asumir el costo económico de los servicios ofrecidos a las participantes, que asciende anualmente a \$55,000.00 por persona, sin que exista justificación racional –más allá de la edad cronológica– para que la agencia suspenda el financiamiento.

Igualmente, manifiestan que coordinar servicios médicos fuera de sus instalaciones suele ser cuesta arriba porque los hospitales tradicionales pueden constituir ambientes hostiles para pacientes con discapacidad intelectual. Explican que el personal hospitalario no suele tener la sensibilidad, adiestramiento, conocimiento, interés ni empatía para manejar pacientes con discapacidad intelectual y sus comorbilidades, o con conductas de autoagresión. Sugieren que los currículos de medicina y otras disciplinas vinculadas a la salud incluyan más cursos para sensibilizar a las profesionales en formación sobre las necesidades especiales de las personas con diversidad funcional. Md: N

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PREMILINARES:

El *Instituto Psicopedagógico de Puerto Rico* es muestra de lo efectivos que pueden ser los programas diurnos y residenciales para personas con diversidad funcional luego de que resultan egresadas del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación. Este ha diseñado un modelo digno de emular que cumple a cabalidad su misión de proveer cuidado digno y de calidad a personas adultas con discapacidad intelectual, procurando el desarrollo máximo de sus capacidades y la tranquilidad de sus familias.

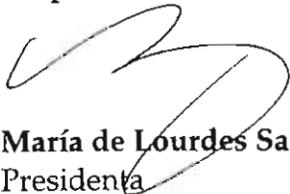
En virtud de todo lo antes expuesto, la *Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación* presenta las siguientes recomendaciones preliminares:

1. Ordenar a la Comisión de Salud del Senado realizar una investigación sobre la suficiencia del presupuesto y demás recursos asignados a la División de Servicios

R. del S. 42

- a Personas Adultas con Discapacidad Intelectual del Departamento de Salud para atender las necesidades de las cerca de 300,000 personas con diagnóstico de discapacidad intelectual (Trastorno del Desarrollo Intelectual) en Puerto Rico.
2. Ordenar a la Comisión de Salud del Senado realizar una investigación sobre la adecuación de la oferta de servicios, la suficiencia de personal y la infraestructura de los Centros Transicionales de Servicio (CTS) autorizados por la División de Servicios a Personas Adultas con Discapacidad Intelectual (DSPADI) del Departamento de Salud.
 3. Someter una petición de información al Departamento de Salud con el fin de identificar a cuántas personas con diagnóstico de discapacidad intelectual (Trastorno del Desarrollo Intelectual), si alguna, se les ha dado de baja o se les ha negado el servicio de atención diurna o residencial bajo la División de Servicios a Personas Adultas con Discapacidad Intelectual (DSPADI) durante los últimos tres (3) años por razón de exceder la edad cronológica que les cualifica para la subvención de éste.
 4. Toda vez que la *Comisión Especial* ha documentado en diversidad de instancias que la prestación de servicios médicos en entornos clínicos y hospitalarios tradicionales puede ser complejo o traumático para pacientes con diagnósticos severos porque estos espacios pueden constituir ambientes hostiles para ellas, se recomienda dar cauce y aprobación legislativa al P. del S. 982.

Respetuosamente sometido,



María de Lourdes Santiago Negrón

Presidenta

Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del
Programa de Educación Especial del Departamento de Educación

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

5^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

9 de mayo de 2023

Informe sobre la R. del S. 597


RECIBIDO 9 MAY '23 13:35
SENADO DE PR
TRAMITES Y RECORD

AL SENADO DE PUERTO RICO:

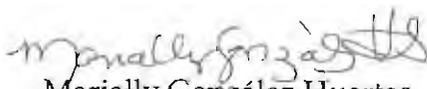
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 597, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 597 propone realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de la Ley 19-2018 en el Departamento de Educación de Puerto Rico, su implementación y los resultados en los estudiantes.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable ya que puede ser atendida por la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 597, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Marially González Huertas

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)
~~GOBIERNO DE PUERTO RICO~~
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 597

6 de mayo de 2022

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura a realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de la Ley 19-2018 en el Departamento de Educación de Puerto Rico, su implementación y los resultados en los estudiantes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 19-2018 tiene como propósito imponer la obligación al Departamento de Educación, de incluir en su currículo académico temas sobre el manejo de las finanzas, en coordinación con el Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico.

La educación financiera se trata de conocer la realidad económica de uno como individuo y como miembro de una familia, para hacer el mejor uso posible de los recursos existentes. La misma se enfoca en el conocimiento específico, así como conceptos que los consumidores necesitan para administrar su dinero de la mejor manera posible de acuerdo a la situación particular de cada uno.

A través de los años algunas leyes no se han implementado hasta no recibir la intervención por la Asamblea Legislativa y es nuestro rol, supervisar y velar que la política pública aprobada sea implementada conforme a lo dispuesto en ley.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura
2 del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el
3 cumplimiento de la Ley 19-2018 en el Departamento de Educación de Puerto Rico, su
4 implementación y los resultados en los estudiantes.

5 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe al Senado de Puerto Rico
6 con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días
7 después de la aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.

ms tf

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa6^{ta} Sesión
Ordinaria**SENADO DE PUERTO RICO****R. del S. 851**

INFORME POSITIVO

26 de octubre de 2023

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 851, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 835, propone enmendar las Secciones 1, 2 y 3 de la R. del S. 603 que ordena a las Comisiones Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal; y de Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el Plan de Inversiones de Cuatro Años (PICA) para el término de los años 2022-2023 al 2025-2026, y el proceso y criterios utilizados para la determinación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a invertir \$6,658 millones de dólares en mejoras capitales, subdivididas en cuatro (4) renglones, a saber: gerencia gubernamental; protección y seguridad de personas y propiedades; desarrollo social, y desarrollo económico, así como los planes para ejecutar el mismo en las distintas entidades gubernamentales, con el fin de relevar a la Comisión de Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico de su designación en segunda instancia para llevar a cabo dicha investigación.

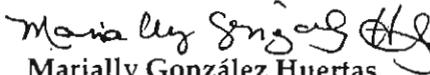
mstr

Tomando en consideración el propósito de la medida y el enfoque de la investigación, se considera pertinente que la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal este a cargo de la misma.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 851, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 851

13 de octubre de 2023

Presentada por el señor *Santiago Torres*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

MSA
Para enmendar las Secciones 1, 2 y 3 de la R. del S. 603 que ordena a las Comisiones Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal; y de Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el Plan de Inversiones de Cuatro Años (PICA) para el término de los años 2022-2023 al 2025-2026, y el proceso y criterios utilizados para la determinación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a invertir \$6,658 millones de dólares en mejoras capitales, subdivididas en cuatro (4) renglones, a saber: gerencia gubernamental; protección y seguridad de personas y propiedades; desarrollo social, y desarrollo económico, así como los planes para ejecutar el mismo en las distintas entidades gubernamentales, con el fin de relevar a la Comisión de Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico de su designación en segunda instancia para llevar a cabo dicha investigación.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- ~~Se enmienda~~ Enmendar la Sección 1 de la R. del S. 603 para que lea
- 2 como sigue:
- 3 "Sección 1.- Ordenar a [las Comisiones de Hacienda, Asuntos Federales y
- 4 Junta de Supervisión Fiscal; y de Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor]

1 la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de
2 Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el Plan de Inversiones de
3 Cuatro Años (PICA) para el término de los años 2022-2023 al 2025-2026, y el proceso
4 y criterios utilizados para la determinación del Gobierno del Estado Libre Asociado
5 de Puerto Rico a invertir \$6,658 millones de dólares en mejoras capitales,
6 subdivididas en cuatro (4) renglones, a saber: gerencia gubernamental; protección y
7 seguridad de personas y propiedades; desarrollo social, y desarrollo económico, así
8 como los planes para ejecutar el mismo en las distintas entidades gubernamentales.”

9 Sección 2.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 603 para que lea como
10 sigue:

11 “Sección 2.- **[Las Comisiones podrán]** La Comisión podrá celebrar vistas
12 públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y
13 realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta
14 Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de
15 1902.”

16 Sección 3.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 603 para que lea como
17 sigue:

18 “Sección 3.- **[Las Comisiones rendirán un informe conjunto]** La Comisión
19 rendirá un informe al Senado de Puerto Rico con sus hallazgos, conclusiones, y
20 recomendaciones dentro del término de noventa (90) días después de la aprobación
21 de esta Resolución.”

- 1 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

WBO